DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

019877

CESION DE PARTICIPACIONES QUE SE OPERA EN LA COMPAÑIA METROPOLITANA DE PROMOCIONES METROPROMOCIONES CIA.LTDA.

OTORGADA POR :

LUIS PONCE PALACIOS

y OTROS

A FAVOR DE :

JAIME DARQUEA MOSCOSO

POR: S/.2.700.000

Dí 4 copias

Sec. 2-oct-2001

***** OA *****

Escritura número mil trescientos setenta y ocho.- En la ciudad de Quito , Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador , hoy , día miércoles veinte (20)- de Octubre de mil novecientos noventa y nueve; ante mí, doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este Cantón, comparecen: Por una parte, en calidad ce Cedentes, los señores: Luis Ponce Palacios y Mónica Gómez de la Torre, Patricio Almeida Rueda y Rosario Hernández, Marcelo Zambrano Iturralde y Ana María Darquea De Witt, todos por sus propios y personales derechos y el señor Jaime Darquea Moscoso, a nombre y en representación de los cónyuges Antonio Vela Sevilla y María Elena Lalama, en su calidad de Mandatario, según consta del Poder que se agrega como habilitante; y, Por otra en calidad de Cesionario, el señor Jaime Darquea Moscoso, por sus propios derechos, en virtud de

hallarse disuelta la sociedad conyugal formada con su mujer la señora Teresita de Jesús Guarderas, según consta del documento que se agrega. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe en virtud de habérseme exhibido por parte de los comparecientes sus respectivas cédulas de ciudadanía; bien instruídos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase insertar la siguiente transferencia de participaciones en la compañía METROPOLITANA DE PROMOCIONES METROPROMOCIONES CIA. LTDA. PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a otorgar la presente escritura de transferencia de participaciones, de una parte, en calidad de CEDENTES, los señores Luis Ponce Palacios y Mónica Gómez de la Torre, Patricio Almeida Rueda y Rosario Hernández, Marcelo Zambrano Iturralde y Ana María Darquea De Witt, todos por sus propios y personales derechos y el señor Jaime Darquea Moscoso, en representación de los cónyuges Antonio Vela Sevilla y María Elena Lalama, en su calidad de Mandatario, según consta del Poder que se agrega;- y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor Jaime Darquea Moscoso, por sus propios y personales derechos, en

virtud de la disolución de la sociedad conyugal que tenía formada con su cónyuge señora Teresita de Jesús Guarderas, conforme de desprende del documento que se agrega. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO. METROPOLITANA DE PROMOCIONES CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el tres de diciembre de mil novecientos setenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiséis de diciembre del mismo año. DOS. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintidós de septiembre del mismo año, se procedió al aumento de capital, ampliación del objeto social, cambio de denominación a METROPOLITANA DE PROMOCIONES METROPROMOCIONES C. LTDA y reforma de estatutos. TRES. En Junta General de Socios celebrada el once de octubre de mil novecientos noventa y nueve, con la concurrencia de todo el capital social y de manera unánime, se resolvió autorizar las transferencia de participaciones que a continuación se indica y detalla. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES: En base de los antecedentes expuestos, conforme a lo resuelto por unanimidad, en la Junta General de Socios de once de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se procede a la transferencia de las siguientes participaciones: Los cónyuges Mónica Gómez de la Torre de Ponce y Luis

Ponce Palacios, cuatrocientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; Patricio Almeida Rueda y Rosario Hernández, trescientas participaciones de un mil sucres cada una; Marcelo Zambrano Iturralde y Ana María Darquea De Witt, ciento ochenta participaciones de un mil sucres cada una y María Elena Lalama de Vela y Antonio Vela Sevilla, ciento veinte participaciones de un mil sucres cada una, todas a favor del socio Jaime Darquea Moscoso, quien se constituye en único socio de la compañía con tres mil participaciones de un mil sucres cada una. CUARTA: NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS: Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana. QUINTA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Se agrega la certificación del Gerente de la compañía de la cual consta que la transferencia de participaciones, materia de esta escritura pública, se efectúa con el consentimiento unánime del capital social de la compañía. SEXTA: AUTORIZACION.- Los comparecientes se autorizan mutuamente para que la presente escritura sea inscrita en el Registro Mercantil. SEPTIMA: RAZONES: El señor Notario Segundo tomará nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la respectiva matriz de la escritura de constitución. OCTAVA: CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura es de Dos millones setecientos mil sucres. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de ley para la plena validez del presente instrumento público". (Hasta aquí la minuta

NOTARIA PRIMERA

019879

que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. La minuta está firmada por el Doctor Marcelo Maldonado Vásconez, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número mil doscientos cuarenta y uno). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Sr. Luis Ponce Palacios C.C. 170199538-1

Sra. Mónica Gómez de la Torre C.C. 170269717-6

Sr. Patricio Almeida Rueda C.C. 170069286-4

Sra. Rosario Hernández C.C. 170346022-8

Sr. Marcelo Zambrano Iturralde C.C. 170179405-6

Sra. Ana María Darquea De Witt C.C. 170385104-6

Sr. Jaime Darquea Moscoso C.C. 170198560-9

tario.-(firmado).- Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS.-

019880

PODER ESPECIAL

ANTONIO [illegible]

SR. JAIME [illegible]

PETER [illegible]

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día miércoles, VEINTE de OCTUBRE de mil novecientos noventa y nueve ante mí Doctora HELEN RUBIO CARO, Notaria Pública Primera del Cantón, comparecen los cónyuges señores ANTONIO VELA SEVILLA y MARIA ELENA LALAMA, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces y portadores de cédulas de ciudadanía, quienes me piden eleve a escritura pública la siguiente minuta. SEÑOR NOTARIO: En su Registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de la que conste el poder especial, sujeto a las siguientes cláusulas: Los cónyuges Antonio Vela Sevilla y María Elena Lalama, de nacionalidad ecuatoriana, casados, domiciliados en la ciudad de Ambato, por sus propios y personales derechos, confieren poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor Jaime Marquea Moscoso, para que a nuestro nombre y representación, proceda a transferir las ciento [illegible] participaciones que tenemos en la compañía de responsabilidad limitada METROPOLITANA DE PROMOCIONES METROPROMOCIONES COMPAÑIA LIMITADA y al efecto otorgue la escritura pública de transferencia de participaciones y todas las demás cláusulas para la plena validez de la escritura pública de transferencia de participaciones. Los mandantes dan expresa autorización al mandatario, de conformidad con el artículo dos mil [illegible] y cinco del Código Civil, para que pueda el mandante adquirir a nombre propio las ciento [illegible] participaciones. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez del presente instrumento f) M. Maldonado. Doctor MARCELO MALDONADO V - Matrícula mil doscientos cuarenta y uno. Hasta aquí la minuta. Yo, la Notaria además digo que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de ley que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, quienes la ratifican y suscriben conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo [illegible] doy fe.- f) Ilegible.- C.C. 180053680-5.- M. Elena de Vela.- C.C. 170116916-7.- La Notaria, Dra. H. Rubio L.-

[illegible] ORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-

019881

CERTIFICACION

CERTIFICO que en Junta General de Socios de la compañía METROPOLITANA DE PROMOCIONES METROPROMOCIONES C. LTDA., efectuada el 11 de octubre de 1999, acordó las siguientes transferencias de participaciones.

Mónica Gómez de la Torre de Ponce, 450 participaciones de un mil sucres cada una, Patricio Almeida Rueda, 300 participaciones de un mil sucres cada una, Marcelo Zambrano Iturralde, 0 participaciones de un mil sucres cada una, María Elena Lalama de Vela, 120 participaciones de un mil sucres cada una, la totalidad de las mismas a favor del socio Jaime Darquea Moscoso.

Quito, 11 de octubre de 1999

Jaime Darquea Guarderas.
Gerente

A-10-317
WW20\WPDOCS\METROPRO CER
octubre de 1999 17:31

019882

200

MATRIMONIOS

En .... a .... de .... de mil novecientos ....
.... a las .... de la .... Ante mí ....
Jefe de Registro Civil .... provincia de ...., comparecieron: Don ....
.... de estado anterior .... de profesión ....
de nacionalidad .... de .... años de edad, nacido en .... y domiciliado en
........; hijo de .... y de ....
y Doña .... de estado anterior ....
de profesión ...., de nacionalidad ...., de .... años de edad,
nacida en .... y domiciliada en ....; hija de ....
y de .... los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el ....
de .... de mil novecientos .... según consta en el acta ....

Matrimonio: Don ....

Leída esta acta, la firmaron conmigo .... declarantes .... testigos ....
.... y el infrascripto Secretario que certifica.

En .... a .... de .... de mil novecientos ....
.... a las .... de la .... Ante mí ....
Jefe de Registro Civil .... provincia de .... comparecieron: Don ....

Año ___ Tomo ___ Drts. Pag. 200 Acta 1195

Divs.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ASIENTA EN LA JEFATURA PROVINCIAL ... EXPIDO DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

MAR 1996

-torgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en Quito, a siete de marzo del año dos mil dos.-

NOTARIA PRIMERA
NIHIL PRIUS FIDE
Quito - Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Con fecha 3 de Noviembre de 1919
a Fs: 370 SUB bajo número 2792 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 104. Fue MARGINADA la Primera COPIA de la presente ESCRITURA.
Quito, a 20 MAR. 2002 de
REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO